



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.02-2026:

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios la cual establece en su artículo 52, numeral "F, tiene como función: La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorgue derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo No. 261 establece que: "La fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos corresponde a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, como instituciones encargadas de acuerdo a sus atribuciones legales, de revisar, aprobar, fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la administración pública, del gobierno Central y los municipios.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado, deben contar permanentemente, para su desarrollo con su apoyo firme y decidido.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, instituye en su artículo 366, sobre el estado de cuentas anuales, se establece que: "Los municipios deben cerrar sus ejercicios presupuestarios el 31 de diciembre de cada año, debiendo formar un estado de cuentas general de la institución que ponga de manifiesto la gestión financiera del municipio. Los estados y cuentas anuales deben ser sometidos por la unidad de contabilidad, sometidos para fines de fiscalización y aprobación por el síndico y el concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores haciendo uso de sus funciones y autoridad legislativa, tiene la facultad de ordenar el cierre de los balances de la cuenta de tesorería al 31 de diciembre de cada año, con la finalidad entre otras, que los excedentes sean incorporados al presupuesto del año siguiente, en este caso específico al presupuesto del año 2026.

CONSIDERANDO: Que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que pueden reconocer los municipios y sus organismos.

CONSIDERANDO: Que Concejo de Regidores del municipio de San Juan de la Maguana, le fue sometida la aprobación de una resolución que establezca y autorice a la unidad económica del ayuntamiento a incorporar los excedentes o déficit en el presupuesto del año 2026 a requerimiento de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuenta y Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la Sesión extraordinaria de fecha 06 del mes de marzo del año 2026, ha dictado la Resolución No. 02-26, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios:

VISTA:- La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere. -

RESUELVE



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

ARTICULO UNICO: - **AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, el Cierre de los balances de la Cuenta de Tesorería al 31 de diciembre del 2025. Para ser incorporado al Presupuesto del año 2026, a requerimiento de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuenta y Contraloría General de la República, detallada a continuación:

Detallamos los balances de las cuentas de tesorería para ser cerrada al 31 de diciembre del año 2025.

CUENTA	BALANCE POSITIVO	BALANCE NEGATIVO
Receptora	RD\$588,883.82	-
Personal	-	RD\$1,163,266.64
Servicio	-	RD\$5,021,102.99
Inversión (anexo detalle)	RD\$10,682,687.06	-
Educación Genero y Salud		RD\$27,432.86
Eventualidad		RD\$151,671.35
Proventos	RD\$70,282.33	
Regalía Pascual	-	-
Electrónica	RD\$36,578.06	
TOTAL	RD\$11,378,431.27	RD\$6,763,473.84

DESGLOSE DE INVERSION

Acera y contenes (Gobierno Central)	RD\$9,298,437.81
Puente Chalona (Gobierno Central)	RD\$6,150,000.00
Cementerio Chalona (L.M.D)	RD\$4,067,196.00
Subsidio especial del Gobierno	RD\$216,484.50
Plaza Cultural y Comercial San Juan	RD\$546,090.43
Balance Cuenta De Inversión	RD\$20,278,209.18

BALANCES CONCILIADOS INVERSION	RD\$10,682,687.06
	RD\$11,378,431.27
TOTAL, SUPERAVIT	RD\$695,744.21



Distribución superávit al 31 de diciembre 2025.

CUENTA	CLASIFICADOR	MONTO
Inversión	421101 (Cuentas por Pagar)	RD\$695,744.21
Total, General Superávit		RD\$695,744.21



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RECURSOS ESPECIALIZADOS RECIBIDOS PARA:

DESCRIPCION	BALANCE
Aceras y Contenes	RD\$9,298,437.81
Puente Chalona	RD\$6,150,000.00
Cementerio Chalona	RD\$4,067,196.44
TOTAL, RD\$	RD\$19,515,634.25

DADA: En la sala de sesiones del Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año **Dos Mil Veintiséis (2026)**.


LIC. RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA,

Presidente del Hon. Concejo Municipal.




LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN,

Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

